AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Expte.: B.3.7.2/20/3

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA QUALICER PARA EL FOMENTO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR CERÁMICO, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA

REUNIDOS

De una parte M.ª Dolores Guillamón Fajardo, con DNI 18892258N, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, con CIF Q1273001F, y domicilio en la avenida Hermanos Bou, 79, de 12003 Castellón de la Plana, en su calidad de presidenta, condición que queda acreditada según certificado del secretario de la Entidad de fecha 13 de enero de 2020, y facultada expresamente para este acto por el citado certificado.

Y de otra parte Carmen Ballester Feliu, con DNI 52796657L, en representación del Ayuntamiento de Onda, con CIF P1208400J, y domicilio en la Plaza El Pla, 1, de 12200 Onda, en su calidad de alcaldesa, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultada expresamente para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de turismo, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.h. y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.n.

II. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, es una entidad sin ánimo de lucro y corporación de derecho público, dependiente de la Generalitat, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón tiene como finalidades, en el marco de la iniciativa Qualicer, el fomento, planificación y desarrollo del sector cerámico, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción del a cultura. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y para ello

ACUERDAN

***Primero*. Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es cumplir con el objetivo que tiene el Ayuntamiento de Onda en cuanto a la promoción del turismo local. Más en concreto, el Ayuntamiento de Onda tiene como objetivo la promoción del turismo local potenciando el sector cerámico como uno de sus principales atractivos que forman parte de su patrimonio cultural forjado a lo largo de los siglos. Esto obedece al hecho de que, según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) del año 2017, el turismo cultural crece más rápidamente respecto al turismo general y que una atención mayor al turismo cultural favorece el crecimiento de la actividad turística general.

En este sentido, el turismo de Onda se verá favorecido por el hecho de colaborar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, en el marco de la iniciativa Qualicer, ya que el congreso Qualicer se ha ido consolidando con los años y a día de hoy es uno de los eventos más relevantes para el mundo de la cerámica a nivel internacional y por ello una fuente de atracción de público internacional interesado por el sector cerámico.

Para ello, se establecen como gastos subvencionables objeto del presente convenio los gastos derivados de la organización del congreso Qualicer para el año 2020 hasta el límite del importe fijado en el punto tercero de este convenio.

***Segundo*. Obligaciones y compromisos**

1. Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 6.000 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.

b) Obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón:

1. Encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo.
2. Presentar un programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se firma el convenio en relación al objeto del mismo.

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

3. Presentar un presupuesto estimado del coste de las actividades del programa presentado.
4. Insertar, de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas en este convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la correspondiente imagen de identidad corporativa, que permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Dar cumplimiento a lo que se dispone en el art. 31.3 de la Ley de Subvenciones: *Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa*.
6. Comunicar cualquier subvención o ingreso (entradas, actos de pago, papeletas, etc.) relacionadas con la actividad subvencionada, en el momento de conocerse la misma y en cualquier caso siempre en la justificación.

***Tercero*. Distribución temporal por anualidades**

La distribución temporal por anualidades de los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento de Onda y su imputación concreta al presupuesto correspondiente será la siguiente:

- Anualidad 2020: 6.000,00 euros (partida presupuestaria 4311 42392)

***Cuarto*. Justificación del gasto**

Para el cobro efectivo de los compromisos económicos señalados en el apartado anterior será necesario presentar facturas por el importe de la subvención concedida, además de la certificación de que la entidad se encuentra al corriente de pago con la Hacienda Local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo, o autorizar al Ayuntamiento de Onda para solicitarla en su nombre.

No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión, con excepción de aquellas cuya compra sea previamente autorizada de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, cuyo modelo se facilitará por el propio Ayuntamiento, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá ser inferior a cinco años si el bien es inscribible en registro público, y a dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizar la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud de reintegro.

En cualquier caso, se entiende como gastos no subvencionables los correspondientes a:

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Tasas o impuestos satisfechos al Ayuntamiento de Onda.
- Gastos bancarios.
- Justificaciones en hostelería que no sean necesarias ni estén relacionadas con la realización del objeto del convenio.

La justificación se remitirá al departamento de Promoción Económica, a través de la sede electrónica municipal (carpeta ciudadana). Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos, quedando siempre la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Se deberá presentar justificantes del gasto efectuado en las actividades comprendidas dentro del objeto del convenio, durante el ejercicio 2020 y los últimos tres meses del año anterior, por el importe de la subvención concedida.

Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas, cursos de formación, justificantes del gasto con los mismos requisitos que se exigen para los gastos municipales (originales o copias autenticadas por el departamento correspondiente).

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras. En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA incluido”.
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará:

- Una relación nominal de las mismas, que incluirá: concepto, tercero y fecha de pago.
- El justificante del abono del gasto, mediante documento bancario.
- La declaración responsable de la entidad subvencionada de que los datos incluidos en la justificación son veraces, cuando se aporte la justificación del 100% de la subvención.
- Documentación gráfica que acredite el cumplimiento de la obligación de publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la inserción de la correspondiente imagen de identidad corporativa.

El plazo para realizar la justificación finalizará el 1 de octubre de 2020. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

***Quinto*. Pago**

Una vez concedidas las subvenciones, y siempre que los beneficiarios lo soliciten, podrá librarse el 70% de las cantidades concedidas, quedando condicionado el pago del restante 30% a la justificación documental de los gastos. Estos pagos quedarán condicionados a las disponibilidades de la Tesorería. En caso de abono previo de anticipo, la entidad no deberá constituir garantía.

En caso de varias anualidades, el anticipo anteriormente regulado se podrá solicitar al inicio de cada año natural de vigencia, quedando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

***Sexto*. Duración**

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 1 de octubre de 2020.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

***Séptimo*. Compatibilidad de la subvención.**

La subvención que se percibe será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido con la misma finalidad, y procedente de otra administración, ente público o privado y de cualquier ámbito territorial. Salvo en los casos en que las ayudas percibidas superen el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se reducirá ésta hasta dicho límite.

***Octavo*. Modificación del convenio**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

***Noveno*. Seguimiento del convenio**

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde a:

- La jefa de sección de comercio, turismo y empleo en representación del Ayuntamiento
- El director gerente en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

***Décimo*. Extinción del convenio**

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.

b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

supuestos:

- Mutuo acuerdo
- Incumplimiento de las cláusulas del mismo
- Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

2. En los casos de resolución, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

Undécimo. Publicación

El texto íntegro del convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento en aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, al tratarse de un convenio interadministrativo, deberá publicarse en el BOP conforme al artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

***Duodécimo*. Cláusula derogatoria**

El presente convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros que pudieran haberse firmado con anterioridad sobre la misma materia.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Castellón de la Plana,

La alcaldesa

Firmado por 52796657L CARMEN BALLESTER (R:P1208400J) el día 02/06/2020 con un certificado emitido por ACCVCA-120

Carmen Ballester Feliu

La presidenta

18892258N MARIA DOLORES GUILLAMON (R: Q1273001F) 2020.06.02 08:03:02 +02'00'

M.ª Dolores Guillamón Fajardo